



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
08/05/2025



NIF: P4617100E

Expediente	2202647H
Asunto	Cuenta General del Ejercicio 2024. Integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento de Mislata y de la sociedad mercantil íntegramente municipal NEMASA
Referencia interna	CG-2024
Competencia	Pleno

De conformidad con lo regulado en los artículos 212 y 223 del TRLRHL, artículo 116 de la LRBRL, en relación con el procedimiento y fechas para la rendición y aprobación de la Cuenta General, a través de la presente, se pone en conocimiento que esta Intervención ha finalizado la formación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Mislata del año 2024, que se integra por la cuenta general de la propia entidad y las cuentas anuales de la sociedad mercantil NEMASA.

Formada la cuenta general, el procedimiento legal al que debe ser sometido el expediente de aprobación de la cuenta general es el siguiente, la tramitación, aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas, viene regulada en los artículos 212 y 223 del TRLRHL, artículo 116 de la LRBRL y Reglas 44 y siguientes de la ICAL:

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.
2. Formada la Cuenta por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, antes del 1 de junio. De conformidad con lo regulado en el artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, la cuenta general, sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión especial de cuentas, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.
3. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.
4. Examinados éstos si los hubiera, por la Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
5. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.
6. Una vez Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana antes del 5 de octubre.

